



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Agosto seis de dos mil veinte

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **YUGEYDIS LOPEZ FUENTES**, contra **CONSTRUCCIONES METÁLICAS BECERRA S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá informar dirección del domicilio, correo electrónico y número de teléfono de la demandante, por cuanto no aparece dato alguno en el acápite de notificaciones.
- 2) Deberá aportar la historia clínica que relaciona en el acápite de prueba documental.
- 3) Deberá relacionar en el acápite de pruebas, las aportadas en el documento denominado 1. Cédula.

Para representar a la demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería a la doctora **TATIANA GARCÍA MEDINA**, con T.P Nro 299.656 C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 068** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de agosto de 2020

Secretaria